



COMUNICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LEGISLACIÓN

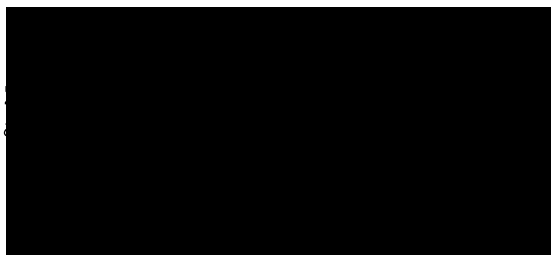
Con el fin de dar la máxima publicidad, mediante la presente comunicación, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 500/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 8 de noviembre), y ampliadas mediante Orden 874/2022, de 29 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 12 de mayo), designado por Resolución de 10 de abril de 2023 de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 24 de abril), pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos al proceso selectivo que, en su sesión constitutiva celebrada el 12 de junio de 2023, ha tomado el siguiente ACUERDO relativo a la vigencia de la legislación exigible y aplicable en el desarrollo del proceso selectivo, en los siguientes términos:

La legislación aplicable y exigible en el ejercicio de este proceso selectivo referida a los temas incluidos en el programa será la vigente en la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo y se anuncie la celebración del primer ejercicio del mismo, en todo aquello que no se encuentre expresamente contemplado en las bases recogidas en la orden de convocatoria y teniéndose en cuenta, en el caso de la normativa que haya sido derogada, la que la sustituya a la misma fecha de publicación ya indicada.

En Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL

Firmado por LUCIA RODRIGUEZ
13/06/2023 con un certificado
FOR NATURAL PERSONS - 2016



Dirección General de Función Pública

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo